



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. 202661000615346 con Fecha 2026-09-22

"Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción en la Agencia Nacional de Tierras – ANT".

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 2363 de 2015, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas que lo modifiquen o adicionen,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, establece como función del Despacho del Director General: *"Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad".*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, dispone que: *"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)".*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

"(...) Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, determina que:

"(...) Artículo 2.2.5.5.43: Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño"

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (03) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)".

Que mediante la Resolución No. 202661000579626 de fecha 14 de agosto de 2026 le fue aceptada la renuncia a la servidora pública LUZ MILA VÁSQUEZ CASAS identificada con la cédula de ciudadanía número 39.627.000, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Experto, Código G3, Grado 5, nivel asesor, perteneciente a la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, a partir del día 15 de agosto de 2026, quien fue nombrada en el cargo antes descrito, bajo la Resolución No. 202461002354236 del 01 de marzo de 2024, del que tomó posesión el día 04 de marzo de 2024, con acta No. 042.

Que mediante la Resolución No. 202461002355156 del 05 de marzo de 2024 se establece la sede de trabajo y se asignan a la servidora pública LUZ MILA VÁSQUEZ CASAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.627.000, las funciones para el fortalecimiento y organización de la Unidad de Gestión

"Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción en la Agencia Nacional de Tierras - ANT".

Territorial Oriente con sede en la ciudad de Villavicencio.

Que, como consecuencia de la aceptación de renuncia, el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Experto, Código G3, Grado 5, nivel asesor, perteneciente a la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, quedó en vacancia definitiva.

Que con el propósito de asegurar el adecuado ejercicio de la función administrativa, en términos de eficacia, economía y celeridad, y de acuerdo con los programas, planes y proyectos institucionales, que están a cargo de la Agencia Nacional de Tierras - ANT fue necesario encargar y asignar las funciones para el fortalecimiento y organización de la Unidad de Gestión Territorial Oriente con sede en la ciudad de Villavicencio, mediante la Resolución No. 202661000579626 del 14 agosto de 2026 al servidor público OSCAR EDUARDO CUELLAR TOVAR identificado con la cédula de ciudadanía número 86.041.181, del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Experto, Código G3, Grado 5, nivel asesor, perteneciente a la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, del que tomó posesión con acta No. 069 del 15 de agosto de 2026.

Que el artículo 5° de la Ley 909 de 2004, determinó la clasificación de los empleos públicos y en su numeral 2° literal b), señaló que serán empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tienen asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo o inmediato del Presidente, Director o Gerente General de las entidades de la Administración Descentralizada de Nivel Nacional.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispone: *"Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)".*

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, la profesional LUCIA HERNANDEZ HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.242.361, cumple con el perfil y los requisitos exigidos para ser nombrada con carácter ordinario en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3 Grado 5, nivel asesor, perteneciente a la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, conforme a la Ficha de Cumplimiento de Requisitos Mínimos elaborada por la Subdirección de Talento Humano. Así mismo, obtuvo resultado satisfactorio en la evaluación realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, razón por la cual su hoja de vida fue publicada en la página web de la Presidencia de la República el día 18 de septiembre de 2026 y en la página web de la Agencia Nacional de Tierras, de conformidad con el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015.

Que, como consecuencia del nombramiento ordinario de la profesional LUCIA HERNANDEZ HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.242.361, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Experto, Código G3, Grado 5, nivel asesor, perteneciente a la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, desaparece la causa que dio origen al encargo conferido al servidor público OSCAR EDUARDO CUELLAR TOVAR identificado con la cédula de ciudadanía número 86.041.181, razón por la cual se procede a darlo por terminado a partir de la fecha de posesión de la titular del empleo.

Que la presente terminación de encargo y nombramiento se efectúan en ejercicio de la facultad nominadora y discrecional atribuida a la Directora General de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para el desempeño del empleo.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el encargo del servidor público OSCAR EDUARDO CUELLAR TOVAR identificado con la cédula de ciudadanía número 86.041.181, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Experto, Código G3, Grado 5, nivel asesor, perteneciente a la Dirección General

"Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción en la Agencia Nacional de Tierras – ANT".

de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, a partir de la fecha de posesión de la titular del empleo, otorgado mediante la Resolución No. 202661000579626 del 14 agosto 2026, conforme a los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar con carácter ordinario a la profesional LUCIA HERNANDEZ HERNANDEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 41.242.361, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Experto, Código G3, Grado 5, nivel asesor, perteneciente a la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

ARTÍCULO TERCERO: El nombramiento realizado en el artículo segundo de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión de la servidora pública.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor público OSCAR EDUARDO CUELLAR TOVAR identificado con la cédula de ciudadanía número 86.041.181, al igual que a la profesional LUCIA HERNANDEZ HERNANDEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 41.242.361, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y las demás normas concordantes.

ARTÍCULO QUINTO: La servidora pública ejercerá las funciones previstas en la ficha del empleo descrito en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, adoptado mediante la Resolución No. 202561000732746 del 02 abril de 2025, páginas 4 a 6, y en las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2026-09-22



LINA MARIA GARRIDO MARTIN
Directora General
Agencia Nacional de Tierras - ANT

Aprobó: Carlos Alberto Rodríguez Hernández – Secretario General
Revisó: Ximena Andrea Larios Torres – Subdirectora de Talento Humano
Revisó: Diana M Montoya Moreno – Contratista STH
Proyectó: Luisa Valentina Rojas Cubillos – Contratista STH

